

DECRETO 1662 DE 2000

(septiembre 1°)

por el cual se modifica el Decreto 1388 del 17 de julio de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 podrá ser designado como jefe de unidad u oficina de Control Interno, un asesor, coordinador, Auditor Interno o quien haga sus veces;

Que para el cumplimiento de esa función mediante el Decreto 1388 de 2000, por el cual se dicta la planta de personal del Banco Cafetero S.A. se crea el cargo de Contralor Interno, denominación que no aparece dentro de las contempladas en el Decreto 2502 de 1998, por lo cual se hace necesario efectuar el ajuste correspondiente,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto 1388 del 17 de julio de 2000 en el sentido de que la denominación del cargo de Contralor Interno será la de Asesor Código 1020 Grado 18.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1388 del 17 de julio de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.